ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	**2024257180002**
Fecha de elaboración del estudio previo	**FEBRERO 12 DE 2024**
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	**ASTRID MILENA PEÑUELA SALDAÑA**
Dependencia	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**
Tipo de Contrato a celebrar	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento a las previsiones del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, referido a la Planeación Contractual donde se dispone que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

En ese sentido, se determina que el Municipio de Sasaima, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: "*Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*."

De igual manera, en el artículo 311 Superior se menciona que "*al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes*."

El Municipio de Sasaima como entidad territorial está en la obligación de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, como es el caso de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el objetivo de minimizar las diferentes necesidades insatisfechas de la comunidad.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad *"… La prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitante*s…".
Una de la responsabilidad del Municipio es la de prestar una atención oportuna y ofrecer un apoyo integral a la población vulnerable residente en la jurisdicción, por lo que se debe garantizar los servicios integrales que por su condición contempla la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas, que insta a la adopción de medidas coherentes para el reconocimiento, la atención y la reparación de ellas; y velar por la satisfacción de sus derechos. Propósito que involucra al estado en su integralidad.

Así pues, le corresponde a los Municipios realizar las acciones pertinentes para garantizar la articulación entre las distintas entidades que conforma el Sistema Nacional de Atención y Reparación de las Víctimas, así como de establecer un contacto directo con la comunidad para consolidar sus necesidades que bajo los principios de complementariedad; se dé cumplimiento a la implementación de la Ley de Víctimas y sus correspondientes reglamentaciones, debiendo para ello iniciar el desarrollo de programas y actividades mediante acciones coordinadas que conduzcan efectivamente a que las personas víctimas del conflicto armado, accedan a la restitución de sus derechos y reparación del daño causado por la violencia, dentro del marco de la Ley 1448 de 2011.

En virtud de lo anterior se hace necesario contratar una persona con la idoneidad necesaria para apoyar las actividades relacionadas con la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ARTICULAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA POBLACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA - CUNDINAMARCA"**

1.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo Municipal denominado **"SASAIMA CREE, SASAIMA AVANZA" vigencia 2020 – 2023**, en su componente estratégico de la siguiente forma:

EJE	GOBERNABILIDAD: GOBIERNO AMABLE
PROGRAMA	CULTURA DEL SERVICIO
OBJETIVO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN EL MARCO DE LA GESTION Y CRECIMIENTO DE RECURSOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA.
META	FORTALECER LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE ASESORÍAS.

El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra disponible para consulta de la ciudadanía en general en el link: http http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/planes/plan-de-desarrollo-municipal-20202023 de la página web del Municipio.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES DE LAS PARTES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ARTICULAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA POBLACIÓN DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA – CUNDINAMARCA.

2.1.1. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato

El presente contrato no requiere licencias y/o permisos para la ejecución del contrato.

2.1.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC Grupo	Segmento	Familia	Clase
F: Servicios	80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	11: Servicios de Recursos Humanos.	16: Servicios de personal temporal

*Este código aplica para todos los títulos académicos y/o perfiles.

PLAN DE COMPRAS:
Código UNSPSC: 80111600
Certificación expedida por la Secretaria de Infraestructura y Planeación, de fecha 12 del mes de febrero del año 2024.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.2.1.1. Obligaciones generales del contratista.

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en EL MUNICIPIO DE SASAIMA, especialmente el RUT, hoja de vida, declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta en las plataformas correspondientes. Los no responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA) pasarán a ser responsables a partir de la iniciación del período inmediatamente siguiente a aquel en el cual dejen de cumplir los requisitos establecidos en el parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, salvo lo previsto en el inciso 2° de dicho parágrafo, en cuyo caso deberán inscribirse previamente a la celebración del contrato correspondiente. (Art. 17 Ley 2010 de diciembre 27 de 2019, que modifica el artículo 508-2 del Estatuto Tributario).
3. Informar al Supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Anexar una certificación de la entidad financiera, para efectos del primer pago, en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa y generar factura o documento de cobro mensualmente conforme a los procedimientos indicados por el supervisor del contrato y señalados en el contrato.
6. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales se efectuarán conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte de EL CONTRATISTA, se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales. En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.
7. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
8. Aportar la documentación que se le requiera para efectuar la liquidación de retención en la fuente.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el Decreto

1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16.

10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con **EL MUNICIPIO DE SASAIMA** ni (si aplica) de **EL MUNICIPIO DE SASAIMA** con las personas que vincule EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
11. Tratar con respeto y cordialidad, dentro de los márgenes de la sana convivencia y buenas maneras al resto de personal, incluyendo funcionarios, demás contratistas, ciudadanos externos y en general a cualquier persona con quien se relacione en **EL MUNICIPIO DE SASAIMA.**
12. Informar al Supervisor de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen, adicionan o sustituyan, tal circunstancia
13. Atender de manera oportuna los trámites que le sean asignados a través del aplicativo del Sistema de Información Documental del **MUNICIPIO DE SASAIMA** y en el correo electrónico.
14. Asistir a las reuniones de trabajo que el supervisor del contrato le indique que se relacionen con el objeto del contrato.
15. Realizar los desplazamientos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato a la Supervisión, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental establecida, así como los archivos digitales de los mismos.
17. Presentar mensualmente, y cuando se requiera, informes de actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
18. Participar efectivamente en la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión (SIG), compuesto por el SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.
19. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.2.1.2. Obligaciones específicas del contratista.

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Prestar el apoyo como enlace para desarrollar las actividades propias relacionadas con la población de victimas del conflicto armado residentes en el Municipio de Sasaima -Cundinamarca.
2. Prestar Apoyo a la Secretaria de General y de Gobierno en el desarrollo de las metas propuestas en el Plan de acción territorial en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley 1448 de 2011.
3. Apoyar en el diligenciamiento oportuno y reportes requeridos en las herramientas digitales dispuestas por las entidades del orden departamental y nacional (VIVANTO, SIGO, SGV, RUSICST, Tablero PAT) y los demás que se requieran según las fechas estipuladas.
4. Apoyar a la Secretaria General y de Gobierno en el proceso de atención y diligenciamiento de las solicitudes realizadas por la población víctimas del conflicto armado.
5. Recibir, diligenciar y tramitar formatos de reclamos, quejas por parte de los beneficiarios de la ley.
6. Prestar asistencia en al proceso de convocatoria y desarrollo de las reuniones del Comité Territorial de Justicia Transicional y el subcomité de prevención y Protección.
7. Prestar asistencia en el desarrollo de actividades, reuniones y eventos con población víctima del conflicto del conflicto armado residentes en Sasaima.
8. Dar Asistencia a la Secretaria General y de Gobierno con la consolidación de la información requerida por las diferentes entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional según las solicitudes realizadas por las mismas.
9. Mantener actualizada la base de datos de población víctimas del conflicto armado residente en el Municipio, teniendo en cuenta los datos suministrados por la Unidad Nacional de Victimas y de acuerdo a las caracterizaciones realizadas.

10. Mantener debidamente organizados los documentos que se generen de acuerdo a las orientaciones impartidas, evidenciando las actividades y actuaciones que se realizan guardando la respectiva confidencialidad de la información.
11. Velar por el cuidado de los materiales, equipos e implementos asignados para el desarrollo de sus actividades; como también los documentos físicos y magnéticos que se generen durante la ejecución del contrato.
12. Todas las demás obligaciones necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual y que sean necesarias en el buen funcionamiento de la secretaria, que sean solicitadas por el supervisor.

Productos:

1. Un informe mensual de las actividades realizadas en ejecución del contrato

2.2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).
3. En los casos de proyectos u otras actividades que incluyan menores de edad, verificar previa autorización del futuro contratista en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de edad del Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia, dicha verificación deberá actualizarse por el Supervisor cada cuatro (4) meses, contados después del inicio del contrato (si aplica)
4. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
5. Verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas
7. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
9. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **EL MUNICIPIO DE SASAIMA**, podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
10. Verificar a través del Supervisor del contrato que se realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.
11. **EL MUNICIPIO DE SASAIMA** a través del área de gestión del Talento Humano dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 así: 11.1 Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 11.2 Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.11.3 Realizar actividades de prevención y promoción. 11.4 Incluir a las personas que les aplica la SECCIÓN 2 - AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVÉS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS del CAPITULO 2 del Decreto 1072 de 2015, en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**.** 11.5 Permitir la participación del **CONTRATISTA** en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 11.6 Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la SECCIÓN 2 - AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVÉS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS del CAPITULO 2 del Decreto 1072 de 2015**. 11.7** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrarse corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal e inicio de cobertura de la ARL y aprobación de garantías cuando a ello hubiere lugar.

2.5.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución será el Municipio de Sasaima-Cundinamarca, excepcionalmente fuera de ella cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija.

2.5.3. Valor Contrato

El valor del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($9.133.333) M/CTE INCLUIDO IVA** (si aplica), con un valor mensual de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA** (si aplica), derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual.

2.5.4. Forma de pago

El MUNICIPIO DE SASAIMA cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Periodos fijos mensuales por valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA** (si aplica), demás impuestos y gastos asociados a la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes, entendiéndose para todos los efectos meses de 30 días. Para cada uno de los pagos, será requisito indispensable acreditar la presentación al Supervisor del contrato, del informe a satisfacción de la ejecución contractual del periodo correspondiente, así como, de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca **EL MUNICIPIO DE SASAIMA.**

Para el último pago se deberá acreditar, adicional a los documentos requeridos para los pagos mensuales antes enunciados, el informe final aprobado por el Supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación.

PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte del **MUNICIPIO DE SASAIMA** al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos

establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, artículo 24.

2.5.5. Supervisión del Contrato

Con el fin que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control de este, se designa a **La Secretaría General y de Gobierno Código 020 Grado 04**, mediante el presente contrato, quien la ejercerá y representará al **MUNICIPIO DE SASAIMA** ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato. El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por **EL MUNICIPIO DE SASAIMA** y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007[1], artículo 2, numeral 4, literal h), el cual consagra que *"(…) la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…)",* y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, en el que establece que se puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la "*(…) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"* (subrayado fuera de texto), la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que los servicios deberán ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

• La prestación de servicios versará sobre las obligaciones y en cumplimiento del hacer, para la ejecución de labores de acuerdo con la idoneidad y/o experiencia exigida.

• Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y administrativo para la ejecución del contrato.

4. ASPECTOS GENERALES - ANALISIS DEL SECTOR

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO.

La **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** no cuenta con personal de planta para adelantar las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad señalada en este documento; en tal sentido el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales con título profesional, tecnólogo, técnico, bachiller o educación media y básica y experiencia profesional o laboral, así como también por personas jurídicas.

[1] "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

Así las cosas, el valor aprobado en el Plan de Adquisiciones de la Entidad y con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia y economía, se debe proceder a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas naturales o jurídicas por un valor total de **NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS_($9.133.333) M/CTE INCLUIDO IVA** (si aplica) incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, con el fin de apoyar a la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO en las actividades que comprenden el desarrollo del objeto contractual.

4.2. ANÁLISIS REGULATORIO.

La modalidad de selección de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia requerida para la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

En consecuencia, la contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil y del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, y certificaciones de los cargos ocupados y contratos ejecutados por el futuro contratista.

4.3.1 REQUISITOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

En cumplimiento del Decreto 753 de 2019 (medidas correctivas y registro de Inhabilidades por delitos sexuales) y de acuerdo con las actividades y productos SI _X_ NO __ se debe efectuar la verificación y descargar la certificación en el link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/.

En el marco del fortalecimiento del MIPG, especialmente en la dimensión 1 denominada Talento humano y en cumplimiento a la Ley 2016 de 2020 y el Decreto 1499 de 2017, deberán acreditar la realización de los siguientes cursos:
* Curso "Fundamentos MIPG"
* Curso: Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción"
Los cuales se encuentran disponibles en el siguiente link
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/index.php

4.4. ESTUDIO DE LA OFERTA (CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE).

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) **se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.**

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

Idoneidad:

Académicos: Técnico o tecnólogo en cualquier modalidad.

Experiencia: Mínimo siete (7) meses de experiencia laboral certificada en la ejecución de actividades en el sector público.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita; el valor del contrato, asciende a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($9.133.333) M/CTE INCLUIDO IVA** (si aplica), con un valor mensual de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA** (si aplica), derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual, valor que en proporción al plazo de ejecución del contrato no excede la remuneración total mensual establecida para el Alcalde Municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015.

NOTA: El presupuesto no ejecutado a **31 de diciembre del 2024** deberá ser liberado por el supervisor del contrato, incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar. Dicho valor se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la **Secretaría de Hacienda del Municipio de Sasaima** de acuerdo a la necesidad prevista.

Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como referencia los valores pagados por la **Municipio de Sasaima**, con base en ello se puede determinar que el valor estimado para la presente contratación.

Año	Contratista	Objeto	PLAZO	VALOR
2015	MARÍA FERNANDA RANGEL MURILLO	PRESTACION DEL SERVICIOS COMO ENLACE MUNICIPAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS, ELABORACIÓN DE INFORMES Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA.	5 MESES Y 16 DIAS	$ 8.300.000
2016	JOHANNA PAOLA CRUZ SIERRA	PRESTACION DEL SERVICIOS COMO ENLACE MUNICIPAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS, ELABORACIÓN DE INFORMES DILIGENCIAMIENTO DEL RUSICST Y DEMÁS ACTIVIDADES	5 MESES Y 5 DIAS	$ 7.750.000

		RELACIONADAS CON POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA.		
2016	JOHANNA PAOLA CRUZ SIERRA	PRESTACION DEL SERVICIOS COMO ENLACE MUNICIPAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS, ELABORACIÓN DE INFORMES DILIGENCIAMIENTO DEL RUSICST Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA.	5 MESES Y 28 DIAS	$ 9.196.000
2017	JOHANNA PAOLA CRUZ SIERRA	PRESTACION DEL SERVICIOS COMO ENLACE MUNICIPAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS, ELABORACIÓN DE INFORMES DILIGENCIAMIENTO DEL RUSICST Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA.	6 MESES	$9.300.000
2018	ANGELA VIVIANA ÁVILA SEGURA	PRESTACION DEL SERVICIOS COMO ENLACE MUNICIPAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS, ELABORACIÓN DE INFORMES DILIGENCIAMIENTO DEL RUSICST Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA.	5 MESES 15 DÍAS	$9.916.667
2019	EDIHT ROCIO RIVERA PACHÓN	PRESTACION DEL SERVICIOS COMO ENLACE MUNICIPAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS, ELABORACIÓN DE INFORMES DILIGENCIAMIENTO DEL RUSICST Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON	4 MESES Y 15 DÍAS	$5.850.000

		POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA.		
2019	BRYAM ANDRÉS GAITÁN GARNICA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL DEVÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS, ELABORACIÓN DE INFORMES, DILIGENCIAMIENTO DEL RUSICST Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL MUNICIPIO.	6 MESES Y 19 DIAS	$8.623.333
2020	BRYAM ANDRÉS GAITÁN GARNICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE MUNICIPAL DE VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO INTERNO, ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS, ELABORACIÓN DE INFORMES, DILIGENCIAMIENTO DE RUSICST Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA POBLACIÓN VICTIMA EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA.	6 MESES	$ 7.800.000
2021	BRYAM ANDRÉS GAITÁN GARNICA	“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA, CUNDINAMARCA”	6 MESES	$9.000.000
2021	BRYAM ANDRÉS GAITÁN GARNICA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA, CUNDINAMARCA	5 MESES Y 9 DIAS	$7.950.000
2022	BRYAM ANDRES GAITAN GARNICA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES COMO ENLACE DE VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA,CUNDINAMARCA.	6 MESES	$9.360.000

5.1. Apropiación Presupuestal

El valor del contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la **Secretaría de Hacienda del Municipio de Sasaima** de acuerdo a la necesidad prevista.

Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Valor
80111600	DIS-2024000072 DE 12/02/2024	$9.399.986

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para este proceso de contratación se han identificado los siguientes riesgos:

Matriz de Riesgos													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión		
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Riesgo operación	Incumplimiento en la adopción de medidas de autocuidado dictadas por el gobierno nacional en el marco de la emergencia sanitario por el Covid 19 y respecto a las directrices emitidas por la entidad	Retardos en el cumplimiento de la ejecución del contrato Riegos graves para la salud del contratista Riesgos de responsabilidad solidaria	Posible - 3	Mayor - 4	7	Alto	Contratista	Monitoreo periódico para determinar los riesgos		3 – Moderado	5	Riesgo bajo	S -	Contratista	Desde el perfeccionamiento del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Verificación periódica ex ante de los riesgos y actividades que dependen de terceros	Permanente
2	General	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Demoras en la suscripción del contrato e inicio de la ejecución.	Retrasos en cumplimiento de las obligaciones establecidas para la ejecución del contrato.	Posible – 3	Moderado -3	6	Alto	Contratista	Realizar el monitoreo permanente	Improbable -2	Menor -2	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde el perfeccionamiento del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Revisión durante la ejecución del contrato	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Demoras en la ejecución del contrato por sujeción de actividades que dependan de terceros	Retrasos en el cumplimiento del cronograma establecido para la ejecución del contrato.	Improbable – 2	Moderado -4	6	Alto	Contratista	Monitoreo periódico para determinar acciones de apoyo con el fin de realizar los ajustes necesarios teniendo en cuenta que el objeto del contrato se cumpla.	Raro - 1	Menor -2	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde el perfeccionamiento del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento y monitoreo a la ejecución del cronograma de ejecución de actividades	Mensual

Matriz de Riesgos																						
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Danos y/o perjuicios a terceros por información errónea o contraria a los fines institucionales.	Toma de decisiones o implementaciones inadecuadas	Improbable – 2	Moderado -4	6	Alto	Contratista	Desarrollar procesos de inducción que conlleven el entendimiento corporativo y a la contextualización de los procesos en el marco de la misión institucional y revisión previa de contenidos, metodologías para la posterior asesoría o información que se transfiera.	Raro - 1	Menor -2	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde el perfeccionamiento del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Verificando que los Contenidos de los documentos dentro de los procesos en el marco de la misión institucional	Mensual

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez (10%) de la menor cuantía del Municipio de Sasaima Cundinamarca, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte del Municipio de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

8. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y para ello expidió el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, en cual establece en su literal D que: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

En consecuencia, de lo anterior, la presentación contratación, no se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN O TERMINACION DEL CONTRATO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no será objeto de liquidación. Sin embargo, procederá su liquidación cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: a) Muerte del contratista. b) Incapacidad permanente del contratista. c) Incapacidad temporal del contratista que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. d) Cuando haya

procedido la aplicación de la potestad excepcional de terminación unilateral. e) Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato. f) Cuando exista saldo presupuestal para cualquiera de las partes.

PARAGRAFO 1: En los eventos señalados la liquidación procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el Municipio de Sasaima, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio de Sasaima tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ORIGINAL FIRMADO
ASTRID MILENA PEÑUELA SALDAÑA
Secretaria General y de Gobierno